



# FONDO DE EMPLEADOS LA 14"FONEM LA 14" REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS

#### **ACUERDO No. 118**

#### **SANTIAGO DE CALI, 27 DE ENERO DE 2020**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados LA 14, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas en el Estatuto y,

#### **CONSIDERANDO**

- Que, a juicio de la Junta Directiva, la Asamblea General de Asociados, puede sustituirse por una Asamblea General de Delegados, cuando FONEM LA 14 tenga 300 o más asociados o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del fondo.
- 2. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 83 del Estatuto vigente, le compete a la Junta Directiva del Fondo de Empleados LA 14 "Fonem LA 14", reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea Ordinaria de Delegados.
- 3. Que la Junta Directiva tomó la decisión de realizar la Asamblea anual ordinaria por delegados.
- 4. Que compete a la Junta Directiva ofrecer las garantías para que asociados participen en el proceso electoral, en igualdad de condiciones.

#### ACUERDA:

Reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados para la asamblea general.





## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1: PRINCIPIOS GARANTISTAS DEL PROCESO ELECTORAL

Los principios aquí indicados se constituyen en norma de conducta de obligatoria aplicación por parte de todas las personas que participan en la organización y en la ejecución del proceso electoral, así como por parte de los asociados sufragantes.

### a. Principio de la capacidad electoral.

Todo asociado hábil a la fecha de la convocatoria a elegir delegados tiene el derecho a elegir. El voto es unipersonal, indelegable y secreto; las autoridades electorales que actúen en el proceso de elección garantizarán el derecho que tiene cada asociado de votar libremente sin revelar sus preferencias.

#### b. Principio de Publicidad.

FONEM LA 14 garantizará información amplia y suficiente para que los asociados conozcan con anticipación la fecha en que se convocará a elegir delegados a fin de darles la oportunidad de estar hábiles para participar en la elección. Mínimo con cinco (5) días calendario previos a la convocatoria a la elección de delegados, la administración de FONEM LA 14 informará a los asociados la fecha de convocatoria, esto con el fin de darles la oportunidad de poner al día sus obligaciones para que a la fecha de la convocatoria estén hábiles y puedan participar.

#### c. Principio de la igualdad.

Todo asociado hábil tiene igual capacidad decisoria, a cada uno le corresponde un voto y quien cumpla con el perfil puede postularse para ser elegido delegado.

#### d. Principio de imparcialidad.

FONEM LA 14 velará por que quienes adelantan el proceso lo hagan con responsabilidad e imparcialidad, evitando que algún asociado pretenda derivar ventaja sobre las demás en los procesos de inscripción, elección y escrutinio.





# CAPÍTULO II DELEGADO, CONDICIONES PARA SER DELEGADO, ZONAS ELECTORALES, CANTIDAD DE DELEGADOS A ELEGIR

#### ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE DELEGADO.

El delegado es un asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados hábiles para que los represente en las asambleas generales que se realicen en los dos años siguientes a su elección, su actuación irá hasta la fecha en que sean elegidos nuevos delegados en ese período de dos años. También tiene la posibilidad de participar activamente en la autogestión institucional a través del desempeño de cargos sociales, si resulta elegido.

El delegado puede ejercer eficazmente esta representación en la medida que se forme en el modelo empresarial solidario y conozca las disposiciones externas e internas que regulan a FONEM LA 14.

#### ARTÍCULO 3. CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES A SER DELEGADO.

- 1. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años.
- 2. Haber recibido formación básica en Economía Solidaria y la formación para delegados de por lo menos treinta (30) horas en los últimos dos (2) años.
- 3. No haber sido sancionado por FONEM LA 14 durante los dos (2) últimos años anteriores a la elección.
- 4. Comprometerse a asistir a la reunión de actualización e información que se programe previa a la Asamblea que convoque FONEM LA 14.
- 5. Ser asociado hábil al momento de la postulación y durante su permanencia como delegado.

**PARÁGRAFO.** El Comité de Control Social certificará el cumplimento de los requisitos para ser elegido delegado.

# ARTICULO 4: CÁLCULO CANTIDAD DE DELEGADOS Y PERÍODO PARA EL QUE SON ELEGIDOS.

Con base en el número total de asociados que conforman la zona electoral, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019, se elegirá un delegado por cada 40 asociados y uno más por residuo superior a 30 asociados. En todo caso, en cada zona se elegirá mínimo un delegado. Por expresa disposición estatutaria el número mínimo de delegados elegidos será de 60 y el máximo será de 100. Se podrán elegir suplentes numéricos.





Después de cubiertas las posiciones de delegado principal, los delegados inscritos que obtengan el menor número de votos, quedarán como delegados suplentes. En caso de empate en el número de votos, la determinación de su calidad de principal o suplentes la hará la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, mediante sorteo.

Los delegados serán elegidos para dos (2) años sin perjuicio que su período se inicia desde la fecha de su elección y termina en la fecha de elección de nuevos delegados.

#### **ARTÍCULO 5. ZONAS ELECTORALES**

No. Zona	Zona Electoral	Cantidad de Asociados que componen la zona a diciembre 31 de 2019	Cantidad de Delegados a elegir
	Tiendas Almacenes la 14 y		
1	Fonem la 14	1230	30
	Empresas Vínculo de		
2	asociación	174	4
3	Pensionados e independientes	421	10
4	Periferias	655	16
	Total	2480	60

## INTEGRANCIÓN DE CADA ZONA

No. ZONA	Zona Electoral	Integrantes
	Tiendas Almacenes LA 14 y Fonem LA 14	EL MOLINO
		FONDO DE EMPLEADOS LA 14
		LA14-CAL.OFICINAS
		LA14-CD83-CEDIS ARROYOHONDO
1		LA14-TP04-CAL.CENTRO
		LA14-TP05-CAL.AVENIDA SEXTA
		LA14-TP06-CAL.COSMOCENTRO 6
		LA14-TP08-CAL.CALIMA
		LA14-TP09-CAL.UNICENTRO





		==
		LA14-TP11-CAL.LIMONAR
		LA14-TP14-CAL.PASOANCHO
		LA14-TP15-CAL.AV.ROOSEVELT
		COSMOCNTRO 35
		LA14-TP16-CAL.VALLE DEL LILI
		LA14-TP18-CAL.CENTENARIO
		LA14-TP19-CAL.LOCAL CENTENARIO
		LA14-TP20-CAL.CENTRO SUR
		LA14-TP33-CAL.PANCE
		LA14-TP34-CAL.LA ESTACION
		LA14-TP37-CAL.LOS CRISTALES
		AGROINDUSTRIAL PAN Y QUESO
		ALIMENTOS CAIRA
		CARD Y CO S.A
	Empresas Vínculo de Asociación	CIUDADELA COSMOCENTRO
		CODABAL
		CONFECCIONES J. I. M. S.A
		EJ FOOD SAS
		FACTORING UNIVERSAL S.A.
		FPC GLOBAL GROUP S.A.
2		FUNDACION LA 14
2		GRUPO OCTUS
		HUELLA CREATIVA S.A
		INVERSIONES AB S.A.S.
		INVERSIONES MADRIGAL S.A
		INVERSORA PIPINTA
		LISAZO S.A.S
		MERCALOTERIAS S.A.
		PLASTICOS FARALLONES S.A
		RINOCERONTE 360 S.A.S.
		SUPERCENTRO CALIMA PROP.HOR.
	Independientes y	INDEPENDIENTES
3	Pensionados	PENSIONADOS
	Periferias	ALYC SAS
		AGROPECUARIA GUALANDAI
4		C.C LLANO GRANDE
		CAFE COLOR S.A
		CENTRO COMERCIAL ALFAGUARA





# CAPÍTULO III CALENDARIO DE ELECCIONES, COMISIONES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

#### ARTÍCULO 5: CALENDARIO ELECTORAL.

- 1. Aviso previo a la convocatoria a elegir delegados 4 de febrero de 2020
- 2. Convocatoria a elegir Delegados 11 de febrero de 2020
- 3. Fecha y horario de elección 20 de febrero de 2020. El proceso se iniciará a las 8:00 A.M. y hasta las 4:00 p.m. del mismo día.

#### ARTÍCULO 6: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A SER DELEGADO.

Quienes aspiren a ser delegados deberán inscribirse y diligenciar el formato que suministre FONEM LA 14. Las inscripciones de candidatos se podrán realizar entre el 04 y el 10 de febrero de 2020.

El formato de inscripción se radicará en la oficina del FONDO DE EMPLEADOS LA 14 - FONEM LA 14 ubicada en la calle 28 norte # 2BN-80 barrio san Vicente, o vía correo electrónico a <u>asis.gerencia@fonemla14.com</u>.





El Comité de Control Social, verificará y certificará que los asociados inscritos como candidatos a ser delegados cumplen con los requisitos para serlo.

FONEM LA 14 publicará en carteleras y en la página web institucional la lista de postulados por zona electoral a partir del 11 de 2020, día en que se convoca a la elección de delegados.

#### ARTÍCULO 7. SISTEMA DE ELECCIÓN.

El sistema de elección de delegados será uninominal. Consiste en que cada asociado hábil votará por uno de los candidatos de su zona electoral que se encuentre inscrito como candidato. Los asociados votarán en la zona electoral a la que pertenezcan y lo harán por los candidatos de su misma zona electoral. Solo votarán los asociados que se encontraban hábiles el día 11 de febrero de 2020 de la convocatoria a la elección.

El voto se realizará en la papelería entregada por "FONEM LA 14", allí se anotará el nombre y apellido del asociado aspirante a delegado.

No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegado, ni en un modelo de voto diferente al entregado por "FONEM LA 14". En caso contrario se anulará el voto.

Los votos deberán ser depositados personalmente por los asociados, en las urnas que para tal efecto se dispongan en las zonas electorales respectivas.

## CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN ELECTORAL

#### ARTICULO 8. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, es un organismo, nombrado por la Junta Directiva, encargado de dirigir las elecciones, velar por que éstas se lleven a cabo en un marco legal y garantizar que estas reflejen la voluntad del elector.

Será responsable de la publicidad y promoción del proceso de elección de delegados, de la logística y el envío oportuno del material electoral a cada zona. Conocerá y decidirá sobre las impugnaciones a los escrutinios que deberán ser presentadas al momento mismo en que se conozcan los resultados de las elecciones en cada zona.





Está conformada por el presidente de la Junta Directiva, un miembro del Comité de Control Social y el gerente de FONEM LA 14.

#### ARTICULO 9. SUBCOMISIONES DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.

La Comisión Central de elecciones y escrutinios nombrará para cada una de las zonas electorales, subcomisiones integradas por tres (3) asociados hábiles, que no estén participando como candidatos a ser delegados.

La subcomisión tendrá a su cargo recibir y custodiar el material electoral teniendo especial cuidado que los asociados puedan utilizar el mecanismo diseñado y por ende participar en el proceso electoral.

Recibir los votos a partir del día y hora que se abre el proceso, así como cerrar el proceso en la hora fijada.

Les corresponde identificar al asociado votante en el listado de asociados hábiles.

Obtener la firma del asociado en el listado y acto seguido, recibir su voto en la urna.

Finalizado el proceso electoral, el día y hora indicado para el cierre, cada subcomisión de Elecciones y Escrutinios hará el escrutinio así:

a. Contará los votos verificando que el número de papeletas corresponda con el total de firmas autógrafas contenida con los listados; si hay más votos que firmas, los votos deben depositarse nuevamente en la urna y proceder a sacar al azar los votos que haya en exceso y destruirlos inmediatamente sin mirar a que aspirante pertenecían, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

Si se presentare empate en los resultados de la votación, éste se decidirá al azar.

- b. Preparar el acta de escrutinios, en la que dejará constancia de:
  - El número de votantes
  - El total de votos depositados
  - Los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como delegados.
- c. Enviar el acta a la Comisión Central de elecciones y escrutinios al correo asis.gerencia@fonemla14.com, así como el acta física y los votos físicos.





Envío que deberá hacerse el mismo día de la elección, inmediatamente se termine.

El acta será suscrita por todos los integrantes de los Sub Comisión de Elecciones y escrutinios.

# ARTÍCULO 10. ACTA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.

El mismo día de las elecciones, se reunirá la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios con el fin de verificar y consolidar las elecciones, declarando elegidos a los delegados.

La Comisión Central consolidará en un acta, suscrita por todos sus integrantes, donde se relacionarán los nombres de los delegados elegidos por cada zona, dejando constancia de:

Total, de votantes por cada zona Votos en blanco Votos nulos Votos obtenidos por cada candidato Lista de delegados principales elegidos Lista de delegados suplentes elegidos

#### ARTÍCULO 11. DELEGADOS ELEGIDOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez efectuado el escrutinio y consolidados los resultados en el acta la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, procederá a declarar los asociados electos como delegados a la Asamblea General, conforme a los resultados del respectivo proceso electoral.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios dará a conocer inmediatamente el nombre de los asociados electos como delegados, principales o suplentes, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2020. Se enviará comunicación formal a cada elegido indicándoles su calidad de principal o suplente.

#### ARTICULO 12. APOYO LOGÍSTICO.

La gerencia general dará el apoyo logístico necesario para garantizar en todo el país el éxito del proceso electoral y el cabal desarrollo de la Asamblea General.





# ARTICULO 13. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

EL presente acuerdo será publicado y difundido entre los asociados a través de los órganos de comunicación que el Fondo establezca, además será fijado en las oficinas del Fondo y en las zonas electorales.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad en reunión de Junta Directiva del 27 de enero de 2020, según consta en el Acta No. 365 y rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**HENRY DE JESUS DIAZ QUINTERO** 

Presidente
Junta directiva

**CARMEN EMILIA ZUÑIGA TORO** 

Secretaria
Junta directiva